



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2022-00066-00
Ejecutante (s):	EDINSON DE JESÚS VALVERDE
Ejecutado:	MUNICIPIO DE CERETÉ

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandante interpuso oportunamente recurso de apelación contra el proveído fechado 19 de septiembre de 2022, a través del cual, se rechazó la demanda.

Como quiera que este auto es susceptible de apelación, conforme al numeral 9º del inciso primero del artículo 65 del C.P.L. Y S.S. se concederá el recurso de apelación interpuesto, en el efecto suspensivo, tal y como así lo dispone la parte final del inciso 3º del mismo articulado en cita. Y se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación **interpuesto** contra el proveído fechado 19 de septiembre de 2022, a través del cual, esta agencia civil resolvió negar el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por Secretaria, dispóngase **ENVIAR** al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, el presente proceso, para que conozca del recurso de apelación interpuesto.

TERCERO: HÁGANSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

